



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	1	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿En qué casos la función notarial se regirá por la costumbre?		
Opciones de Respuesta:		
A)	En el caso que así lo disponga la Ley.	
B)	En el caso que un juez de primera instancia lo autorice.	
C)	Solo en los casos establecidos en el Código Civil.	
D)	En ningún caso.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 2.- En ningún caso la función notarial se regirá por la costumbre.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Se reemplaza la frase "En ningún caso" por la frase "En el caso que así lo disponga la Ley"(art.2 Ley de Notarial)		
b) Se reemplaza la frase "En ningún caso" por la frase "En el caso que un juez de primera instancia lo autorice"(art.2 Ley de Notarial)		
c) Se reemplaza la frase "En ningún caso" por la frase "Solo en los casos establecidos en el Código Civil."(art.2 Ley de Notarial)		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	2	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con los dispuesto en el artículo 6 de la Ley Notarial, los notarios son:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Los funcionarios investidos de fe pública que realizan la inscripción de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes.	
B)	Los funcionarios investidos de fe pública para ejercer la competencia coactiva que se derive de los actos, contratos y documentos determinados en las leyes.	
C)	Los funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes.	
D)	Los funcionarios investidos de fe pública para formular políticas de control y vigilancia de la actividad registral a nivel nacional.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 6.- Notarios son los funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Se reemplaza la frase "para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes" por la frase "que realizan la inscripción de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes" (art.6 Ley de Notarial).		
b) Se reemplaza la frase "para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes" por la frase "para ejercer la competencia coactiva que se derive de los actos, contratos y documentos determinados en las leyes" (art.6 Ley de Notarial).		
d) Se reemplaza la frase "para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes" por la frase "formular políticas de control y vigilancia de la actividad registral a nivel nacional." (art.6 Ley de Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	3	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Los Notarios, bajo las disposiciones de la Ley Notarial pueden ejercer sus funciones:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Dentro del cantón para el que haya sido nombrado, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones.	
B)	Dentro o fuera del cantón para el que haya sido nombrado, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones.	
C)	Dentro de todos los cantones para los que haya sido nombrado, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones.	
D)	A nivel nacional, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
A		Baja
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 7.- Cada Notario ejercerá su función dentro del cantón para el que haya sido nombrado, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) Se reemplaza la frase "Dentro del cantón" por la frase "Dentro o fuera del cantón" (art.7 Ley de Notarial).		
c) Se reemplaza la frase "Dentro del cantón" por la frase "Dentro de todos los cantones para los" (art.7 Ley de Notarial).		
d) Se reemplaza la frase "Dentro del cantón para el que haya sido nombrado" por la frase "A nivel nacional" (art.7 Ley de Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	4	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El Consejo de la Judicatura para aumentar o disminuir el número de notarios en cada cantón, necesita de:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Un informe estadístico elaborado mensualmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción		
B)	Un informe estadístico elaborado semestralmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción.		
C)	Un informe estadístico elaborado anualmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción.		
D)	Un informe estadístico elaborado trimestralmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley Notarial. Art. 8.- En cada cantón habrá el número de notarios que determine el Consejo de la Judicatura, sobre la base del informe estadístico elaborado anualmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción. Conforme a esta norma el número de notarios en cada cantón, podrá ser aumentado o disminuido cada año para un mejor servicio a los usuarios			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Se reemplaza la palabra "anualmente" por la palabra "mensualmente" (art.8 Ley de Notarial). b) Se reemplaza la palabra "anualmente" por la palabra "semestralmente" (art.8 Ley de Notarial). d) Se reemplaza la palabra "anualmente" por la palabra "trimestralmente" (art.8 Ley de Notarial).			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	5	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cuál de las siguientes atribuciones, no es competencia del Notario:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Autenticar las firmas puestas ante el en documentos que no sean escrituras públicas.		
B)	Certificar documentos bajo las siguientes modalidades.		
C)	Conferir extractos en los casos previstos en la Ley		
D)	Anotar en el Libro denominado Repertorio los títulos o documentos que se le presenten para su inscripción y cerrarlo diariamente, haciendo constar el número de inscripciones efectuadas en el día y firmado la diligencia.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro. Art. 11.- Son deberes y atribuciones del Registrador: (...) d) Anotar en el Libro denominado Repertorio los títulos o documentos que se le presenten para su inscripción y cerrarlo diariamente, haciendo constar el número de inscripciones efectuadas en el día y firmado la diligencia;			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Es una atribución exclusiva del Notario (art.18, numeral 3, Ley de Notarial). b) Es una atribución exclusiva del Notario (art.18, numeral 5, Ley de Notarial). c) Es una atribución exclusiva del Notario (art.18, numeral 8, Ley de Notarial).			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	6	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Los servicios Notariales de conformidad con la Constitución de la República son:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Públicos		
B)	Privados		
C)	Mixtos		
D)	No están considerados como un servicio		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución de la República. Art. 199.- Los servicios notariales son públicos. En cada cantón o distrito metropolitano habrá el número de notarias y notarios que determine el Consejo de la Judicatura. Las remuneraciones de las notarias y notarios, el régimen de personal auxiliar de estos servicios, y las tasas que deban satisfacer los usuarios, serán fijadas por el Consejo de la Judicatura. Los valores recuperados por concepto de tasas ingresarán al Presupuesto General del Estado conforme lo que determine la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) No es un servicio privado (art.199, Constitución de la República).			
c) No es un servicio público y privado (art.199, Constitución de la República).			
d) El servicio notarial está considerado como un servicio público (art.199, Constitución de la República).			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	7	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Conforme lo establecido en la Ley Notarial, el Notario para receptar la declaración juramentada del titular de dominio que quiera acreditar la necesidad de extinguir o subrogar un patrimonio familiar, se requiere a más de los requisitos determinados en la Ley:		
Opciones de Respuesta:		
A)	La intervención de tres testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces.	
B)	La intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces.	
C)	La intervención de cuatro testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces.	
D)	La intervención de dos testigos idóneos, que acrediten la extinción o subrogación del patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
B		Baja
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 18.- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: (...) 10.- Receptar la declaración juramentada del titular de dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces, en base a lo cual el Notario elaborará el acta que lo declarará extinguido o subrogado y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente (...).		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Se reemplaza la palabra "dos" por la palabra "tres" (art.18, numeral 10, Ley Notarial). c) Se reemplaza la palabra "dos" por la palabra "cuatro" (art.18, numeral 10, Ley Notarial). d) Se reemplaza la frase "la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces" por la frase "la extinción o subrogación del patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces" (art.18, numeral 10, Ley Notarial)		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	8	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
El Notario para la declaración juramentada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta, requiere la presentación de la siguiente documentación:		
Opciones de Respuesta:		
A)	La partida de defunción del causante y las de nacimiento u otros documentos para quienes acrediten ser sus herederos, así como la de matrimonio o sentencia de reconocimiento de la unión de hecho del cónyuge sobreviviente si los hubiera.	
B)	La partida de defunción del causante y una Certificación del Registro Civil, declarando como herederos a los peticionarios.	
C)	La partida de defunción del causante, partidas de nacimiento de quienes acrediten ser sus herederos, así como la intervención de dos testigos idóneos que certifiquen la calidad de herederos de los peticionarios.	
D)	La partida de defunción del causante, la de matrimonio o sentencia de reconocimiento de la unión de hecho del cónyuge sobreviviente si los hubiera y la intervención de tres testigos idóneos.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
A		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 18.- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: (...) 12.- Receptar la declaración juramentada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta, presentando la partida de defunción del de cujus y las de nacimiento u otros documentos para quienes acrediten ser sus herederos, así como la de matrimonio o sentencia de reconocimiento de la unión de hecho del cónyuge sobreviviente si los hubiera. (...).		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) Se reemplaza la frase "y las de nacimiento u otros documentos para quienes acrediten ser sus herederos, así como la de matrimonio o sentencia de reconocimiento de la unión de hecho del cónyuge sobreviviente si los hubiera" por la frase "y una Certificación del Registro Civil, declarando como herederos a los peticionarios" (art.18, numeral 12, Ley Notarial).		
c) Se reemplaza la frase "y las de nacimiento u otros documentos para quienes acrediten ser sus herederos, así como la de matrimonio o sentencia de reconocimiento de la unión de hecho del cónyuge sobreviviente si los hubiera" por la frase "partidas de nacimiento de quienes acrediten ser sus herederos, así como la intervención de dos testigos idóneos que certifiquen la calidad de herederos de los peticionarios" (art.18, numeral 12, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	9	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
El Notario para autorizar la petición de disolución de la sociedad conyugal o de la sociedad de bienes por mutuo acuerdo, previo el reconocimiento de las firmas de los solicitantes ante la o el Notario, acompañando la partida de matrimonio, la sentencia, acta de reconocimiento, certificado de la unión de hecho o cualquier documento habilitante según lo dispuesto en:		
Opciones de Respuesta:		
A)	La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos	
B)	La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
C)	En el Código Civil.	
D)	En la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 18.- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: (...) 13.- Autorizar la petición de disolución de la sociedad conyugal o de la sociedad de bienes por mutuo acuerdo, sin perjuicio de la atribución prevista en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, previo reconocimiento de las firmas de los solicitantes ante la o el Notario, acompañando la partida de matrimonio, la sentencia, acta de reconocimiento, certificado de la unión de hecho o cualquier documento habilitante según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles. (...).		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Se reemplaza la norma "Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles" por la norma "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos" (art.18, numeral 13, Ley Notarial). b) Se reemplaza la norma "Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles" por la norma "Ley Orgánica Transparencia y Acceso a la Información Pública" (art.18, numeral 13, Ley Notarial). c) Se reemplaza la norma "Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles" por la norma "Código Civil" (art.18, numeral 13, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	10	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Las minutas presentadas para elevarlas a escrituras públicas deberán ser parte de un archivo especial mantenido:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Por un año por los notarios una vez autorizado la escritura pública	
B)	Por el tiempo que determine para el efecto el notario	
C)	Por tres por los notarios una vez autorizado la escritura pública	
D)	Por dos años por los notarios una vez autorizado la escritura pública	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D)	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Por dos años por los notarios una vez autorizado la escritura pública. Ley Notarial Art. 23 numeral 6. Los protocolos se formarán anualmente y se dividirán en libros o tomos mensuales o de quinientas fojas cada uno, debiendo observarse los requisitos siguientes: 6) Las minutas presentadas para ser elevadas a escrituras públicas, deberán ser parte de un archivo especial mantenido por dos años que llevarán los notarios una vez autorizada la escritura pública respectiva.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
A. No es la respuesta correcta de conformidad al Ley Notarial Art. 23 numeral 6. C. No es la respuesta correcta de conformidad al Ley Notarial Art. 23 numeral 6. D. No es la respuesta correcta de conformidad al Ley Notarial Art. 23 numeral 6.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	11	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base: El Notario a petición del nudo propietario, en cuál de los siguientes casos puede declarar la extinción del usufructo:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Por incumplimiento en el pago del usufructo	
B)	Por incumplimiento de la condición prefijada para su terminación	
C)	Por renuncia del usufructuario	
D)	Por incumplimiento de entrega de los frutos producidos al dueño	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C)	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley Notarial. Art. 18.- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: (...) 27.- Declarar la extinción de usufructo, uso y habitación previa la justificación instrumental correspondiente y de acuerdo con las reglas del Código Civil, a petición del nudo propietario en los casos siguientes: a) Por muerte del usufructuario usuario o habitador; b) Por llegada del día o cumplimiento de la condición prefijados para su terminación; y, c) Por renuncia del usufructuario usuario o habitador (...).		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) No se extingue por incumplimiento en el pago del usufructo (art.18, numeral 27, Ley Notarial). b) No se extingue por incumplimiento de la condición prefijada para su terminación (art.18, numeral 27, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	12	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre		Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO		200343135	Derecho Notarial
Eje Temático		Derecho Notarial	
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta		Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley Notarial, como se legaliza la partición de bienes hereditarios:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Con la correspondiente petición, intervención de dos testigos idóneos, reconocimiento de la firma de los solicitantes y los documentos que acrediten la propiedad del causante sobre los bienes.		
B)	Con la correspondiente petición, y los documentos que acrediten la propiedad del causante sobre los bienes.		
C)	Con el reconocimiento de la firma de los solicitantes y los documentos que acrediten la propiedad del causante sobre los bienes.		
D)	Con la correspondiente petición, reconocimiento de la firma de los solicitantes y los documentos que acrediten la propiedad del causante sobre los bienes.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley Notarial. Art. 18.- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: (...) 37.- Solemnizar la partición de bienes hereditarios mediante la declaración de las partes, lo que se legalizará con la correspondiente petición, reconocimiento de la firma de los solicitantes y los documentos que acrediten la propiedad del causante sobre los bienes (...).			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Se incluye el requisito de los dos testigos idóneos (art.18, numeral 37, Ley Notarial). b) Se elimina el requisito de reconocimiento de la firma de los solicitantes (art.18, numeral 37, Ley Notarial). c) Se elimina el requisito de la petición (art.18, numeral 37, Ley Notarial)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	13	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley Notarial, cuál de las siguientes responsabilidades, es un deber exclusivo del Notario:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Anotar en el Libro denominado Repertorio los títulos o documentos que se le presenten para su inscripción y cerrarlo diariamente, haciendo constar el número de inscripciones efectuadas en el día y firmado la diligencia.		
B)	Inscribir en el Registro correspondiente los documentos cuya inscripción exige o permite la Ley.		
C)	Exigir, antes de la ejecución de un acto o de la celebración de un contrato, el pago de los impuestos relativos, tanto al acto o contrato, como a los impuestos que graven los bienes a que tal acto o contrato se refiere.		
D)	Llevar un inventario de los Registros, libros y demás documentos pertenecientes a la oficina, debiendo enviar una copia de dicho inventario a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley Notarial. Art. 19.- Son deberes de los Notarios: (...) b) Exigir, antes de la ejecución de un acto o de la celebración de un contrato, el pago de los impuestos relativos, tanto al acto o contrato, como a los impuestos que graven los bienes a que tal acto o contrato se refiere (...).			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) No es deber del Notario (art.19, literal b), Ley Notarial).			
b) No es deber del Notario (art.19, literal b), Ley Notarial).			
d) No es deber del Notario (art.19, literal b), Ley Notarial).			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	14	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Donde deben autorizarse preferentemente los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Ante un notario de la jurisdicción donde se suscribió el contrato.	
B)	Ante un notario de cualquier jurisdicción a elección de la entidad contratante.	
C)	Ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra.	
D)	Ante un notario de la jurisdicción a la que Pertenezca la entidad prestadora del servicio.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. ...- Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Se reemplaza la frase "se ejecute la obra" por la frase "se suscribió el contrato" (art...(innumerado), Ley Notarial).		
b) Se reemplaza la frase "donde se ejecute la obra" por la frase "a elección de la entidad contratante" (art...(innumerado), Ley Notarial).		
d) Se reemplaza la frase "donde se ejecute la obra" por la frase "a la que Pertenezca la entidad prestadora del servicio" (art...(innumerado), Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	15	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Cuál de las siguientes es una prohibición para los Notarios :		
Opciones de Respuesta:		
A)	Autorizar escrituras en que no se determine la cuantía del acto o contrato, o en que se estipule la alteración de ellas por cartas o documentos privados.	
B)	Permitir que por ningún motivo se saquen de sus oficinas los protocolos archivados	
C)	Ser depositarios de cosas litigiosas o de dinero, salvo el que corresponda al valor de los impuestos que ocasione el acto o contrato	
D)	Todas las anteriores.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
D		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 20.- Se prohíbe a los Notarios: 1.- Ser depositarios de cosas litigiosas o de dinero, salvo el que corresponda al valor de los impuestos que ocasione el acto o contrato; 2.- Permitir que por ningún motivo se saquen de sus oficinas los protocolos archivados;(…) 7.- Autorizar escrituras en que no se determine la cuantía del acto o contrato, o en que se estipule la alteración de ellas por cartas o documentos privados.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Es una prohibición de los Notarios (art. 20, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	16	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Como están formados los protocolos en la Notarias?:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Están formados mensualmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de la Ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados.	
B)	Están formados semestralmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de la Ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados.	
C)	Están formados trimestralmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de la Ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados.	
D)	Están formados anualmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de la Ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
D		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 22.- Los protocolos se forman anualmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de la Ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Se reemplaza la palabra "anualmente" por la palabra "mensualmente" (art. 22, Ley Notarial). b) Se reemplaza la palabra "anualmente" por la palabra "semestralmente" (art. 22, Ley Notarial). c) Se reemplaza la palabra "anualmente" por la palabra "trimestralmente" (art. 22, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	17	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
A quien pertenecen los Protocolos de las Notarías?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Notario	
B)	Estado	
C)	Consejo de la Judicatura	
D)	Ministerio de Justicia	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 22.- (...) Los protocolos pertenecen al Estado. Los notarios los conservarán en su poder como archiveros de los mismos y bajo su responsabilidad.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No es el Notario (art. 22, Ley Notarial). c) No es el Consejo de la Judicatura (art. 22, Ley Notarial). d) No es el Ministerio de Justicia (art. 22, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	18	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Especifico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cuántos años deben los Notarios mantener en un archivo especial las minutas presentadas para ser elevadas a escrituras públicas?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Cinco años		
B)	Tres años		
C)	Seis meses		
D)	Dos años		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
D	Media		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley Notarial. Art. 23.- Los protocolos se formarán anualmente y se dividirán en libros o tomos mensuales o de quinientas fojas cada uno, debiendo observarse los requisitos siguientes: (...) 6) Las minutas presentadas para ser elevadas a escrituras públicas, deberán ser parte de un archivo especial mantenido por dos años que llevarán los notarios una vez autorizada la escritura pública respectiva.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) No son cinco años (art. 23, Ley Notarial). b) No son tres años (art. 23, Ley Notarial). c) No son seis meses (art. 23, Ley Notarial).			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	19	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Qué debe contener el índice alfabético al final del Protocolo?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los apellidos de los otorgantes con la correspondencia al libro en que principien las respectivas escrituras y la determinación del objeto sobre que versen.		
B)	Los apellidos de los otorgantes con la correspondencia al folio en que principien las respectivas minutas y la determinación del objeto sobre que versen.		
C)	Los apellidos de los otorgantes con la correspondencia al folio en que principien las respectivas escrituras y la determinación del objeto sobre que versen.		
D)	Los apellidos de los otorgantes con la correspondencia al folio en que finalicen las respectivas escrituras y la determinación del objeto sobre que versen.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley Notarial. Art. 24.- Cada protocolo tendrá al fin un índice alfabético de los apellidos de los otorgantes con la correspondencia al folio en que principien las respectivas escrituras y la determinación del objeto sobre que versen.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Se reemplaza la palabra "folio" por la palabra "Libro" (art. 24, Ley Notarial).			
b) Se reemplaza la palabra "escrituras" por la palabra "minutas" (art. 24, Ley Notarial).			
d) Se reemplaza la palabra "principien" por la palabra "finalicen" (art. 24, Ley Notarial).			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	20	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿De conformidad con la Ley Notarial, que es una escritura pública?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Es el documento matriz que contiene los actos y contratos que las personas otorgan ante notario y que éste autoriza e incorpora a su protocolo.		
B)	Es el documento matriz que contiene los actos y contratos o negocios jurídicos que las personas otorgan ante notario y autorizadas por un Registrador se incorpora al Libro Repertorio.		
C)	Es el documento matriz que contiene los actos y contratos o negocios jurídicos que las personas otorgan ante notario y que éste autoriza e incorpora a su protocolo		
D)	Es el documento matriz que contiene los actos y contratos o negocios jurídicos que las personas otorgan ante notario y que éste autoriza e incorpora en su Libro de Diligencias diarias.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley Notarial. Art. 26.- Escritura pública es el documento matriz que contiene los actos y contratos o negocios jurídicos que las personas otorgan ante notario y que éste autoriza e incorpora a su protocolo.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Se elimina la frase "negocios jurídicos" (art. 26, Ley Notarial).			
b) Se aumenta las palabras "autorizadas por un Registrador" y se reemplaza la palabra "protocolo" por la palabra "Repertorio". (art. 26, Ley Notarial).			
d) Se reemplaza la palabra "protocolo" por la palabra "Libro de Diligencias diarias" (art. 25, Ley Notarial).			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	21	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial ¿cómo debe examinar el notario la libertad con la que proceden las partes antes de redactar un escritura pública?		
Opciones de Respuesta:		
A)	El notario examinará separadamente a las partes, si se han decidido a otorgar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción.	
B)	El notario examinará si las partes están instruidas del objeto y resultado de la escritura.	
C)	El notario examinará la manifestación de los comprobantes legales de la capacidad y estado civil de los comparecientes, si la hacen a través de apoderado, cumplirá igual formalidad, constando las facultades del mandato.	
D)	Ninguna de las anteriores.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 28.- (...) Para cumplir la segunda, el notario examinará separadamente a las partes, si se han decidido a otorgar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción.(...)		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) No corresponde a la pregunta (art. 28, Ley Notarial).		
c) No corresponde a la pregunta (art. 28, Ley Notarial).		
d) No corresponde a la pregunta (art. 28, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	22	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial ¿cómo debe examinar el notario el conocimiento con que se obligan las partes antes de redactar un escritura pública?		
Opciones de Respuesta:		
A)	El notario examinará separadamente a las partes, si se han decidido a otorgar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción.	
B)	El notario examinará si las partes están instruidas del objeto y resultado de la escritura.	
C)	El notario examinará la manifestación de los comprobantes legales de la capacidad y estado civil de los comparecientes, si la hacen a través de apoderado, cumplirá igual formalidad, constando las facultades del mandato.	
D)	Ninguna de las anteriores.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 28.- (...) Para cumplir la tercera, examinará si las partes están instruidas del objeto y resultado de la escritura.(...)		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No corresponde a la pregunta (art. 28, Ley Notarial). c) No corresponde a la pregunta (art. 28, Ley Notarial). d) No corresponde a la pregunta (art. 28, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	23	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
El error común sobre la capacidad legal de los testigos incapaces que hubieren intervenido, pero que generalmente eran tenidos como capaces, salva la nulidad del acto, siempre que:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Se refiera a dos de los testigos.	
B)	Se refiera a sólo uno de los testigos.	
C)	Se refiera a todos los testigos.	
D)	Se refiera a dos de los testigos de la parte contratante.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 32.- (...) El error común sobre la capacidad legal de los testigos incapaces que hubieren intervenido, pero que generalmente eran tenidos como capaces, salva la nulidad del acto, siempre que se refiera a sólo uno de los testigos.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No corresponde a la pregunta (art. 32, Ley Notarial).		
c) No corresponde a la pregunta (art. 32, Ley Notarial).		
d) No corresponde a la pregunta (art. 32, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP	
Número de Pregunta:	24
Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR	
Apellido y Nombre	Número de Cédula
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135
Eje Temático	Especialidad
Tema Específico	Derecho Notarial
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA	
Base: De conformidad con el artículo 33 de la Ley Notarial, el original de la escritura pública, incorporada al protocolo no puede presentarse en juicio sino solo para:	
Opciones de Respuesta:	
A)	Ingresarla en cadena de custodia.
B)	Llevar a cabo un peritaje por solicitud de la parte interesada.
C)	Compararlo con la copia, o para que se reconozca cuando fuere necesario.
D)	Compararlo con el original, o para que se reconozca la firma y rubrica del peticionario.
Opción Correcta	Dificultad Esperada
C	Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley Notarial. Art. 33.- El original de la escritura pública, que es el que debe contener los requisitos expresados en el Art. 29, quedará incorporado en el correspondiente protocolo; y no podrá presentarse en juicio sino para compararlo con la copia, o para que se reconozca cuando fuere necesario.	
Justificación de Cada Opción Incorrecta:	
a) No corresponde a la pregunta (art. 32, Ley Notarial).	
b) No corresponde a la pregunta (art. 32, Ley Notarial).	
d) No corresponde a la pregunta (art. 32, Ley Notarial).	
REVISIÓN	
Valida la Pregunta:	Si
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda	



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	25	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura, se extenderán por:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Adedum, y al margen de la escritura original.	
B)	Instrumento separado, y de ninguna manera al margen.	
C)	Escritura Pública y al margen de la escritura original.	
D)	Instrumento público, legalmente reconocido.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 35.- Las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura, se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen; pero se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No corresponde a la pregunta (art. 35, Ley Notarial). c) No corresponde a la pregunta (art. 35, Ley Notarial). d) No corresponde a la pregunta (art. 35, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	26	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De no llegarse a formalizarse una escritura por falta de firma de alguna de las partes o por otro motivo, el Notario no podrá:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Borrarla ni inutilizarla y la incorporará al protocolo, con la razón que expresará el motivo.	
B)	Borrarla ni inutilizarla y la incorporará al repertorio, con la razón que expresará el motivo.	
C)	Borrarla ni inutilizarla y la incorporará al Libro correspondiente, con la razón que expresará el motivo.	
D)	Borrarla ni inutilizarla y no deberá incorporarla al protocolo.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A)	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 36.- Si no llegare a formalizarse una escritura por falta de firma de alguna de las partes o por otro motivo, el notario no podrá borrarla ni inutilizarla y la incorporará al protocolo, con la razón que expresará el motivo.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) Se reemplaza la palabra "protocolo" por la palabra "repertorio" (art. 36, Ley Notarial).		
c) Se reemplaza la palabra "protocolo" por la palabra "Libro correspondiente" (art. 36, Ley Notarial).		
d) Se reemplaza la frase "Borrarla ni inutilizarla y la incorporará al protocolo, con la razón que expresará el motivo" por la frase "Borrarla ni inutilizarla y no deberá incorporarla al protocolo" (art. 36, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	27	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Quién puede solicitar copias o testimonio de una escritura matriz o compulsas de los documentos protocolizados en una Notaría?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Cualquier persona.	
B)	Solo con autorización judicial.	
C)	Cualquiera de las partes que hubiesen suscrito la escritura.	
D)	Los testigos que intervinieron en el acto o contrato	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art. 40.- Cualquier persona puede pedir copia o testimonio de la escritura matriz o compulsas de los documentos protocolizados.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) No corresponde a la pregunta (art. 40, Ley Notarial).		
c) No corresponde a la pregunta (art. 40, Ley Notarial).		
d) No corresponde a la pregunta (art. 40, Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	28	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
La información que los Notarios deban proporcionar periódicamente a la Corte Provincial, que corresponda a los contratos de compañías otorgados electrónicamente, se realizará en la forma prevista en:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Código de Comercio.	
B)	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.	
C)	Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.	
D)	Ley de Compañías	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial. Art... (innumerado).- La información que los Notarios deban proporcionar periódicamente a la Corte Provincial, que corresponda a los contratos de compañías otorgados electrónicamente, se realizará en la forma prevista en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No es el Código de Comercio (Art...(innumerado), Ley Notarial).		
b) No es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (Art... (innumerado), Ley Notarial).		
d) No es la Ley de Compañías (Art...(innumerado), Ley Notarial).		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	29	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cuándo procede el divorcio por mutuo consentimiento ante notario?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Por acuerdo entre las partes y siempre que no tengan hijos menores de edad o bajo su dependencia.egún lo previsto en la Ley, y de haber hijos dependientes, cuando su situación en relación a tenencia, visitas y alimentos se encuentre resuelta con acta de mediación o resolución judicial dictada por Juez competente		
B)	Por acuerdo entre las partes.		
C)	Por acuerdo entre las partes, y siempre que no tengan hijos menores de edad.		
D)	Por acuerdo entre las partes, y de existir hijos menores de edad, nombrar previamente un curador.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A)		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley Notarial. Art. 18.- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: (...) 22.- Tramitar el divorcio por mutuo consentimiento y terminación de la unión de hecho únicamente en los casos en los que no existan hijos menores de edad o bajo su dependencia según lo previsto en la Ley, y de haber hijos dependientes, cuando su situación en relación a tenencia, visitas y alimentos se encuentre resuelta con acta de mediación o resolución judicial dictada por Juez competente.io de la atribución conferida en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Se elimina la frase "y siempre que no tengan hijos menores de edad o bajo su dependencia" (Art. 18, Numeral 22, Ley Notarial).			
c) Se elimina la frase "o bajo su dependencia" (Art. 18, Numeral 22, Ley Notarial).			
d) Se reemplaza la frase "siempre que no tengan hijos menores de edad o bajo su dependencia" por la frase "y de existir hijos menores de edad, nombrar previamente un curador." (Art. 18, Numeral 22, Ley Notarial).			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	30	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley Notarial, ¿en qué casos se declarará la extinción de usufructo?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Por muerte del usufructuario usuario o habitador.		
B)	Por llegada del día o cumplimiento de la condición prefijados para su terminación.		
C)	Por renuncia del usufructuario usuario o habitador.		
D)	Todas las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley Notarial Art. 18.- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: (...) 27. Declarar la extinción de usufructo, uso y habitación previa la justificación instrumental correspondiente y de acuerdo con las reglas del Código Civil, a petición del nudo propietario en los casos siguientes: a) Por muerte del usufructuario usuario o habitador; b) Por llegada del día o cumplimiento de la condición prefijados para su terminación; y, c) Por renuncia del usufructuario usuario o habitador.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Por muerte del usufructuario usuario o habitador. (art.18 de la Ley Notarial)			
b) Por llegada del día o cumplimiento de la condición prefijados para su terminación. (art.18 de la Ley Notarial)			
c) Por renuncia del usufructuario usuario o habitador. (art.18 de la Ley Notarial)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	31	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base: De conformidad con la Ley Notarial, mencione uno de los requisitos para legalizar la partición de bienes hereditarios:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Presentar la copia de cédula y del certificado de votación solicitantes.	
B)	Presentar el acta de nacimiento de los solicitantes.	
C)	Reconocimiento de la firma de los solicitantes.	
D)	Todas las anteriores.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley Notarial Art. 18.- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: (...) 37. Solemnizar la partición de bienes hereditarios mediante la declaración de las partes, lo que se legalizará con la correspondiente petición, reconocimiento de la firma de los solicitantes y los documentos que acrediten la propiedad del causante sobre los bienes.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Presentar la copia de cédula y del certificado de votación solicitantes. (art.18 de la Ley Notarial)		
b) Presentar el acta de nacimiento de los solicitantes. (art.18 de la Ley Notarial)		
d) Todos los anteriores. (art.18 de la Ley Notarial)		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	32	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, uno de los deberes de los notarios será:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Organizar un libro índice en el cual se anotarán alfabéticamente el orden de los trámites.	
B)	Llevar un libro denominado repertorio en el cual se anotarán todos los actos cuya protocolización se solicite.	
C)	Organizar el Índice Especial de testamentos.	
D)	Todas las anteriores	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
C		Baja
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial Art. 19.- Son deberes de los Notarios: (...) f) Organizar el Índice Especial de testamentos.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Organizar un libro índice en el cual se anotarán alfabéticamente el orden de los trámites. (art.19 de la Ley Notarial)		
b) Llevar un libro denominado repertorio en el cual se anotarán todos los actos cuya protocolización se solicite. (art.19 de la Ley Notarial)		
d) Todos los anteriores. (art.19 de la Ley Notarial)		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	33	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley Notarial, ¿cuál de las siguientes opciones consta entre las prohibiciones de un notario?:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Permitir que por ningún motivo se saquen de sus oficinas los protocolos archivados.		
B)	Otorgar, a sabiendas, escrituras simuladas.		
C)	Permitir que, mientras viva el testador alguien se informe de sus disposiciones testamentarias, si		
D)	Todas las anteriores		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley Notarial Art. 20.- Se prohíbe a los Notarios: (...) 2. Permitir que por ningún motivo se saquen de sus oficinas los protocolos archivados; (...) 4. Otorgar, a sabiendas, escrituras simuladas (...) 6. Permitir que, mientras viva el testador alguien se informe de sus disposiciones testamentarias, si no fuere el mismo testador (...)			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Permitir que por ningún motivo se saquen de sus oficinas los protocolos archivados. (art. 20 de la Ley Notarial)			
b) Otorgar, a sabiendas, escrituras simuladas. (art.20 de la Ley Notarial)			
c) Permitir que, mientras viva el testador alguien se informe de sus disposiciones testamentarias, si no fuere el mismo testador. (art.20 de la Ley Notarial)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	34	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base: De conformidad con la Ley Notarial, los protocolos se forman anualmente con los documentos que el notario autoriza o incorpora por:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Mandato de Ley.	
B)	Orden de autoridad competente.	
C)	A petición de los interesados	
D)	Todas las anteriores.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley Notarial Art. 22.- Los protocolos se forman anualmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de la Ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados (...)		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Mandato de Ley. (art. 22 de la Ley Notarial) b) Orden de autoridad competente. (art.22 de la Ley Notarial) c) A petición de los interesados. (art.22 de la Ley Notarial)		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	35	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley Notarial, los protocolos se forman anualmente con los documentos que el notario autoriza o incorpora por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Las fojas estarán numeradas únicamente a máquina.		
B)	Las fojas de una escritura serán rubricadas por el notario únicamente en el lado anverso.		
C)	Todo el texto de una escritura será de un mismo tipo de letra.		
D)	Las fojas estarán numeradas únicamente de forma manual.		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
C	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley Notarial Art. 23.- Los protocolos se formarán anualmente y se dividirán en libros o tomos mensuales o de quinientas fojas cada uno, debiendo observarse los requisitos siguientes: 4) Todo el texto de una escritura será de un mismo tipo de letra.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Las fojas estarán numeradas únicamente a máquina. (art. 23 de la Ley Notarial)			
b) Las fojas de una escritura serán rubricadas por el notario únicamente en el lado anverso. (art.23 de la Ley Notarial)			
d) Las fojas estarán numeradas únicamente de forma manual. (art.23 de la Ley Notarial)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	36	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, la escritura pública comprenderá:		
Opciones de Respuesta:		
A)	La exposición clara y circunstanciada del acto o contrato convenido, sin que pueda usarse de números, signos ni abreviaturas, a menos que corresponda a denominaciones técnicas.	
B)	Únicamente el nombre y apellido de los otorgantes.	
C)	Solo los datos de los testigos.	
D)	No hay formalidad sobre el contenido de la escritura, puede colocarse cualquier dato.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
A		Baja
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial Art. 29.- La escritura pública deberá redactarse en castellano y comprenderá: (...) 8. La exposición clara y circunstanciada del acto o contrato convenido, sin que pueda usarse de números, signos ni abreviaturas, a menos que corresponda a denominaciones técnicas (sic).		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) Únicamente el nombre y apellido de los otorgantes (art. 29 de la Ley Notarial)		
c) Solo los datos de los testigos. (art.29 de la Ley Notarial)		
d) No hay formalidad sobre el contenido de la escritura, puede colocarse cualquier dato. (art.29 de la Ley Notarial)		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumete, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	37	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, ¿cómo podrán otorgarse las escrituras públicas que contengan un contrato de constitución de compañía?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Utilizando el procedimiento por vía electrónica de acuerdo a lo establecido en las regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y Valores.	
B)	Únicamente presentándose de manera personal ante el Notario del respectivo cantón.	
C)	Podrá otorgarse previa solicitud por correo electrónico.	
D)	La normativa no señala formalidades al respecto.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
A		Baja
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley Notarial Art...- Las escrituras públicas que contengan un contrato de constitución de compañía que esté sujeta al control de la Superintendencia de Compañías podrán otorgarse utilizando el procedimiento por vía electrónica de acuerdo a lo establecido en las regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y Valores.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) Únicamente presentándose de manera personal ante el Notario del respectivo cantón. (art. ... de la Ley Notarial)		
c) Podrá otorgarse previa solicitud por correo electrónico. (art.... de la Ley Notarial)		
d) La normativa no señala formalidades al respecto. (art... de la Ley Notarial)		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	38	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad a los considerandos de la Ley Notarial vigente, ¿en qué ámbitos ha alcanzado destacada importancia lo notarial en otros países del mundo?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Lo social, lo económico, lo científico	
B)	Lo jurídico, lo económico, lo social.	
C)	Lo social, lo económico, lo político.	
D)	Lo social, lo jurídico, lo científico.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
El considerando segundo de la Ley Notarial: Que el desarrollo de lo notarial en otros países del mundo, ha alcanzado destacada importancia en lo social, en lo económico y en lo científico.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) Lo jurídico no se menciona en el considerando. Falta señalar lo científico. c) Lo político no se menciona en el considerando. Falta señalar lo científico. d) Lo jurídico no se menciona en el considerando. Falta señalar lo económico.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	39	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre		Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO		200343135	Derecho Notarial
Eje Temático		Derecho Notarial	
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta		Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale los supuestos en los que la costumbre rige en la función notarial.			
Opciones de Respuesta:			
A)	La costumbre mercantil en la autorización de los actos mercantiles.		
B)	Lo costumbre de Derecho Público Internacional en la protocolización de los respectivos convenios.		
C)	Por la costumbre de los actos.		
D)	Ninguna de las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
d) Artículo 2 de la Ley Notarial: En ningún caso la función notarial se regirá por la costumbre			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Contradice el artículo 2 de la Ley Notarial. b) Contradice el artículo 2 de la Ley Notarial. c) Las opciones a) y b) son erróneas.			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	40	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Qué norma establece que los valores recuperados por concepto de tasas ingresarán al Presupuesto General del Estado?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Disposición Transitoria Séptima d) del Código Orgánico de la Función Judicial		
B)	La Constitución de la República, en el artículo 199.		
C)	Ley Notarial		
D)	Código de Comercio		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
B	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Artículo 199 de la Ley Constitución de la República: [...] Los valores recuperados por concepto de tasas ingresarán al Presupuesto General del Estado conforme lo que determine la Ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) La Disposición Transitoria Séptima d) del Código Orgánico de la Función Judicial no establece lo señalado. c) La opción a) es errónea d) La opción b) es correcta			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	41	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base: De conformidad con el Código Orgánico de la Función Judicial, identifique las actuaciones del Notario frente a las situaciones jurídicas respecto de las que se encuentren expresamente facultados en el Código Orgánico General de Procesos, la Ley Notarial y otros cuerpos legales.		
Opciones de Respuesta:		
A)	autorizar, conceder, aprobar, protocolizar	
B)	declarar, extinguir, cancelar, solemnizar	
C)	Solo puede solemnizar situaciones jurídicas.	
D)	Autorizar y protocolizar	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial: [...]Así como intervenir [...] para autorizar, conceder, aprobar, declarar, extinguir, cancelar y solemnizar situaciones jurídicas [...]		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Protocolizar no consta en el artículo 296; no se referiría a las situaciones jurídicas, sino a documentos. c) La opción a) es errónea d) La opción b) es correcta		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	42	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con el artículo 296 Código Orgánico de la Función Judicial, ¿cuáles son las características del servicio notarial?		
Opciones de Respuesta:		
A)	personal, autónomo, exclusivo, imparcial.	
B)	Profesional, autónomo, inclusivo, imparcial.	
C)	Personal, autónomo, inclusivo, imparcial.	
D)	Profesional, autónomo, exclusivo, imparcial.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
a) Artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial, 2º inciso: [...] El ejercicio de la función notarial es personal, autónomo, exclusivo e imparcial.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) NO profesional, NO inclusivo. c) NO inclusivo. d) NO profesional.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	43	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con el artículo 298 del Código Orgánico de la Función Judicial, ¿sin perjuicio de qué el concurso público de oposición y méritos para el ingreso al servicio notarial será dirigido por la Unidad de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Sin perjuicio de la normativa que el Pleno del Consejo de la Judicatura dicte al efecto	
B)	Sin perjuicio de que la formación inicial esté a cargo de la Escuela de la Función Judicial	
C)	Sin perjuicio de cumplimiento de los requisitos legales	
D)	Sin perjuicio del cumplimiento, en lo que corresponda, de la LOSEP	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
B		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Artículo 298 del Código Orgánico de la Función Judicial: El ingreso al servicio notarial se realizará por medio de un concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social, y con el procedimiento establecido en este Código, que será dirigido por la Unidad de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura, sin perjuicio de que la formación inicial esté a cargo de la Escuela de la Función Judicial.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No corresponde al tenor del artículo 298 COFJ. c) No corresponde al tenor del artículo 298 COFJ. d) No corresponde al tenor del artículo 298 COFJ.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	44	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base: De conformidad con lo establecido con el Código Orgánico de la Función Judicial, de qué manera es responsable la notaria o notario titular por las actuaciones de la notaria o notario suplente en ejercicio de sus funciones?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Solidariamente en cuanto a la responsabilidad administrativa y subsidiariamente en cuanto a la responsabilidad civil.	
B)	Solidariamente en cuanto a la responsabilidad administrativa y civil.	
C)	Subsidiariamente en cuanto a la responsabilidad administrativa y civil.	
D)	Subsidiariamente en cuanto a la responsabilidad administrativa y solidariamente en cuanto a la responsabilidad civil.	
	Dificultad Esperada	
B	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Artículo 301 A del Código Orgánico de la Función Judicial, inciso segundo: La notaria o notario titular será solidariamente responsable civil y administrativamente por las actuaciones de la notaria o notario suplente en el ejercicio de sus funciones.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) En ambos supuestos (responsabilidad administrativa y civil), son responsables solidariamente c) En ambos supuestos (responsabilidad administrativa y civil), son responsables solidariamente d) En ambos supuestos (responsabilidad administrativa y civil), son responsables solidariamente		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	45	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Cuáles son días y horas hábiles para el ejercicio de la función notarial?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Conforme lo determina el artículo 78 del Código Orgánico General de Procesos.	
B)	Los que corresponden al horario de trabajo que fije el Consejo de la Judicatura	
C)	Todos los días y horas del año	
D)	Los que corresponden al horario de trabajo que fije el Consejo de la Judicatura, en coordinación con el Ministerio de Trabajo	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
C		Baja
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
a) Artículo 5 de la Ley Notarial: Para el ejercicio de la función notarial son hábiles todos los días y horas del año		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No es conforme al artículo 5 de la Ley Notarial, que es norma especial. b) No es conforme al artículo 5 de la Ley Notarial, que es norma especial. d) No es conforme al artículo 5 de la Ley Notarial, que es norma especial.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Número de Pregunta:	46	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Especifico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley Notarial, ¿a qué acción está expresamente obligado el Notario respecto de la negativa de recepción de documentos o de pago de tributos por parte de los funcionarios públicos o agentes de recepción?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Receptar informaciones sumarias		
B)	Sentar razón probatoria		
C)	Receptar declaración juramentada del interesado		
D)	Practicar mediante diligencia notarial, los requerimientos de cumplimiento		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
B	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Artículo 18, numeral 16 de la Ley Notarial: Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes: [...] 16. Sentar razón probatoria de la negativa de recepción de documentos o de pago de tributos por parte de los funcionarios públicos o agentes de recepción [...]			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) No coincide con el numeral 16 del artículo 18 de la Ley Notarial. c) No coincide con el numeral 16 del artículo 18 de la Ley Notarial. d) No coincide con el numeral 16 del artículo 18 de la Ley Notarial.			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	47	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, ¿de qué aspectos de fotocopias y de otras copias producidas por procedimientos o sistemas técnico - mecánicos, de documentos que se les hubieren exhibido, dan fe los Notarios?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Originalidad y concordancia con el original	
B)	Legalidad, conformidad, exactitud	
C)	Exactitud, corrección, legalidad.	
D)	Exactitud, conformidad, corrección.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Artículo 18, numeral 5 de la Ley Notarial: Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes: [...] 5. Dar fe de la exactitud, conformidad y corrección de fotocopias y de otras copias producidas por procedimientos o sistemas técnico - mecánicos, de documentos que se les hubieren exhibido [...]		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No coincide con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. b) No coincide con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. c) No coincide con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	48	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, ¿quiénes podrán tener acceso a la diligencia notarial de apertura de un testamento cerrado?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Los herederos ab intestato, cónyuge sobreviviente, los acreedores.	
B)	Las personas que estuvieran llamadas a la sucesión intestada de conformidad con el art. 1.023 y los siguientes del Código Civil y los que acrediten su condición de acreedores del difunto	
C)	Los que formulen la respectiva petición al Notario y / o manifiesten su oposición a la apertura.	
D)	Todo interesado que justifique un presunto interés en el contenido del testamento.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
(d) Artículo 18, numeral 19, inciso segundo de la Ley Notarial: Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes: [...] 19. [...]En la diligencia notarial, a la que se permitirá el acceso a todo interesado que justifique un presunto interés en el contenido del testamento [...]		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial; los señalados no son los únicos que puedan tener un interés en el contenido del testamento; mal estructuración de la lista ya que el cónyuge sobreviviente es llamado/a a la sucesión intestada de conformidad con el artículo 1.023 CC. b) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial. c) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	49	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, ¿con qué acto concluye la diligencia notarial de apertura de un testamento cerrado?		
Opciones de Respuesta:		
A)	con la suscripción del acta de apertura y lectura del testamento;	
B)	con la incorporación de todo lo actuado al protocolo del Notario;	
C)	con la remisión de todo lo actuado al Juez competente;	
D)	Con la publicación del testamento, una vez debidamente aperturado.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
A		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Artículo 18, numeral 19, inciso último de la Ley Notarial:		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:		Si
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	50	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base: De conformidad con la Ley Notarial, ¿ qué deberá hacer el Notario en el caso de que la cubierta del testamento cerrado presentare notorias alteraciones que haga presumir haberse abierto?		
Opciones de Respuesta:		
A)	El Notario luego de proceder a la apertura y publicación del testamento, levantará el acta pertinente haciendo constar estos particulares y remitirá todo lo actuado al juez competente;	
B)	El Notario levantará el acta pertinente haciendo constar estos particulares y remitirá todo lo actuado al juez competente, para proceder posteriormente conforme disponga el Juez;	
C)	El Notario remitirá todo lo actuado al Juez competente; cuando así lo disponga el Juez, procederá a la apertura y publicación del testamento, después de lo cual levantará el acta pertinente.	
D)	Se abstendrá de actuar hasta la resolución por parte del Juez competente.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
A		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Artículo 18, numeral 19, inciso cuarto de la Ley Notarial: Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes: [...] 19. [...]En el caso de que la cubierta del testamento presentare notorias alteraciones que haga presumir haberse abierto, el notario luego de proceder a la apertura y publicación del testamento, levantará el acta pertinente haciendo constar estos particulares y remitirá todo lo actuado al juez competente. [...]		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: b) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial; la respuesta omite la apertura y publicación del testamento. c) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial; la remisión al Juez se realiza DESPUÉS de la apertura y publicación del testamento, NO antes. d) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	51	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, ¿ qué verificación efectuará el Notario que lleva a cabo la diligencia de apertura del testamento cerrado respecto del notario que ejercía el cargo al momento del otorgamiento de tal testamento?		
Opciones de Respuesta:		
A)	El Notario actuante verificará sí el otorgamiento del testamento cerrado fue oportunamente notificado al Consejo de la Judicatura;	
B)	El Notario actuante verificará Si el otorgamiento del testamento fue oportunamente informado al Juez Competente;	
C)	Confrontación de firma; la notificación al Consejo de la Judicatura o Juez competente, según corresponda.	
D)	El notario actuante confrontará la firma del notario que ejercía el cargo al momento de su otorgamiento con su firma constante en otros instrumentos notariales incorporados en el protocolo.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
D		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Artículo 18, numeral 19, inciso tercero de la Ley Notarial: Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes: [...] 19. [...]El notario actuante confrontará la firma del notario que ejercía el cargo al momento de su otorgamiento con su firma constante en otros instrumentos notariales incorporados en el protocolo. [...]		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial. b) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial. c) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	52	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base: De conformidad con la Ley Notarial, identifique las indicaciones adicionales que realizará el interesado en la solicitud de diligencia de apertura y publicación de testamento cerrado.		
Opciones de Respuesta:		
A)	El nombre y dirección de herederos forzosos;	
B)	Que se disponga de una publicación, en un medio de prensa escrito de amplia circulación local o nacional, para los presuntos beneficiarios;	
C)	Los datos del de cujus	
D)	Las respectivas notificaciones electrónicas	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Artículo 18, numeral 19, inciso primero de la Ley Notarial: Artículo 18.- [...] 19. [...]En su petición el interesado indicará adicionalmente, el nombre y dirección de otros herederos o interesados que conozca, y que se disponga de una publicación, en un medio de prensa escrito de amplia circulación local o nacional, para los presuntos beneficiarios.. [...]		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) NO herederos forzosos, sino herederos o interesados que conozca. c) La opción a) es incorrecta. d) Las opciones b) es correcta.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	53	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base: De conformidad con la Ley Notarial y el Código Civil, ¿qué requisitos deberán cumplir las personas interesadas, a fin de que el Notario pueda solemnizar la declaración de convivientes sobre la existencia de la unión de hecho?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Los requisitos establecidos en el artículo 223 del Código Civil	
B)	2 personas libres de vínculo matrimonial, mayores de edad, que formen un hogar de hecho	
C)	Solo el consentimiento para solemnizar la unión	
D)	No haber esta con anterioridad en una unión de hecho.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Artículo 18, numeral 26 de la Ley Notarial y el artículo 222 del Código Civil: Ley Notarial: Artículo 18.- [...] 26.- Solemnizar la declaración de los convivientes sobre la existencia de la unión de hecho, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 222 del Código Civil. [...] Código Civil: Artículo 222. La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial,		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) No coincide con el numeral 26 del artículo 18 de la Ley Notarial; el artículo que establece los requisitos es el 222 del Código Civil, no el 223. c) La opción a) es incorrecta. d) La opción b) es correcta.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	54	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, ¿en qué acto del trámite notarial de divorcios por mutuo consentimiento puede utilizarse el correo electrónico?		
Opciones de Respuesta:		
A)	En la petición de cita en la notaría, por parte de los interesados en la diligencia notarial o de su(s) abogado(s) ;	
B)	En la marginación respectiva en el Registro Civil;	
C)	En la remisión de la documentación habilitante por parte de los interesados	
D)	En la facturación de los servicios notariales	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
B		Baja
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Artículo 18, numeral 22: Artículo 18.- [...] 22. [...]El sistema de correo electrónico podrá utilizarse para el trámite de marginación señalada en esta disposición. [...]		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No coincide con el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial. c) No coincide con el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial. d) No coincide con el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	55	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con el tenor literal de la Ley Notarial, ¿cuál es el modo de ratificación, en audiencia, de la voluntad de divorciarse de los cónyuges, en el marco del trámite de divorcios por mutuo consentimiento, únicamente en los casos en que los cónyuges no tengan hijos menores de edad o bajo su dependencia?		
Opciones de Respuesta:		
A)	De consuno y de viva voz;	
B)	recíprocamente;	
C)	mutuamente;	
D)	bajo la responsabilidad personal.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Artículo 18, numeral 22: Artículo 18.- [...] 22. [...]El notario mandará que los comparecientes reconozcan sus respectivas firmas y rúbricas y fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia, dentro de un plazo no menor de sesenta días, en la cual los cónyuges deberán ratificar de consuno y de viva voz su voluntad de divorciarse. [...]		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) No coincide con el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial. c) No coincide con el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial. d) No coincide con el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	56	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, ¿Cuáles son los deberes del Notario respecto de la exteriorización de la voluntad de quienes requieran su ministerio?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Receptar personalmente, interpretar y dar forma legal;	
B)	Receptar personalmente, verificar y dar forma legal;	
C)	Receptar por medio de los empleados de la notaría, verificar y dar forma legal.	
D)	Receptar por medio de los empleados de la notaría, interpretar y dar forma legal.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Artículo 19, literal a) de la Ley Notarial: Son deberes de los Notarios: a) Receptar personalmente, interpretar y dar forma legal a la exteriorización de voluntad de quienes requieran su ministerio.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) No es verificar, sino interpretar. c) No es receptar por medio de los empleados de la notaría, sino personalmente; no es verificar, sino interpretar. d) No es receptar por medio de los empleados de la notaría, sino personalmente		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		
Opciones de repuesta con todas las anteriores y ninguna de las anteriores.		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	57	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base: De conformidad con la Ley Notarial, ¿Cuáles son los deberes del Notario respecto de la exteriorización de la voluntad de quienes requieran su ministerio?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Exigir, antes de la ejecución de un acto o de la celebración de un contrato, el pago de los impuestos.	
B)	Receptar personalmente, interpretar y dar forma legal;	
C)	Realizar las protocolizaciones solicitadas por los usuarios.	
D)	Ninguna de las anteriores.	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Artículo 19, literal a) de la Ley Notarial: Son deberes de los Notarios: a) Receptar personalmente, interpretar y dar forma legal a la exteriorización de voluntad de quienes requieran su ministerio.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) No es el deber respecto de la exteriorización de la voluntad. c) La opción a) es errónea. d) La opción b) es correcta.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Número de Pregunta:	58	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley Notarial, ¿cuál es la excepción a la prohibición a los notarios de ser depositarios de cosas litigiosas o de dinero?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La petición expresa mediante acta notarial de ambas partes en el litigio		
B)	El valor de los impuestos que ocasione el acto o contrato		
C)	No hay excepciones legales		
D)	Ninguna de las anteriores		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
B	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Artículo 20, numeral 1 de la Ley Notarial: Se prohíbe a los Notarios: 1.- Ser depositarios de cosas litigiosas o de dinero, salvo el que corresponda al valor de los impuestos que ocasione el acto o contrato.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) No es la excepción que señala el numeral 1 del artículo 20 de la Ley Notarial. c) La opción a) es errónea. d) La opción b) es correcta.			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	59	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, ¿podrá estipularse en una escritura notarial la posterior alteración de la cuantía del acto o contrato por medio de un documento privado?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Sí, en todo caso, ya que se trata del derecho dispositivo	
B)	Sí, siempre y cuando sea acorde al derecho según la naturaleza del acto o contrato	
C)	No, a excepción de los actos o contratos cuya escrituración notarial no es obligatoria	
D)	No, en ningún caso	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Artículo 20, numeral 7 de la Ley Notarial: Se prohíbe a los Notarios: 7.- Autorizar escrituras en que no se determine la cuantía del acto o contrato, o en que se estipule la alteración de ellas por cartas o documentos privados.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Contraria al artículo 20, numeral 7 de la Ley Notarial. b) Contraria al artículo 20, numeral 7 de la Ley Notarial. c) Contraria al artículo 20, numeral 7 de la Ley Notarial.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	60	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, ¿podrán los familiares de un testador informarse de sus disposiciones testamentarias, mientras el testador viva?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Sí, si el testamento es abierto	
B)	Sí, si el testador autoriza la consulta	
C)	No, ya que las disposiciones testamentarias son información reservada de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado	
D)	No, ya que es prohibido a los Notarios permitir que, mientras viva el testador alguien se informe de sus disposiciones testamentarias, si no fuere el mismo testador.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
D		Baja
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Artículo 20, numeral 6 de la Ley Notarial: Se prohíbe a los Notarios: 6.- Permitir que, mientras viva el testador alguien se informe de sus disposiciones testamentarias, si no fuere el mismo testador.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Contraria al artículo 20, numeral 6 de la Ley Notarial. b) Contraria al artículo 20, numeral 6 de la Ley Notarial. c) Contraria al artículo 20, numeral 6 de la Ley Notarial.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	61	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base: De conformidad con el tenor literal de la Ley Notarial, ¿de qué manera el Notario examinará la libertad con que proceden los otorgantes de una escritura pública?		
Opciones de Respuesta:		
A)	El notario examinará separadamente a las partes, si se han decidido a otorgar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción.	
B)	El notario examinará conjuntamente a las partes, si se han decidido a otorgar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción	
C)	El notario examinará separadamente a las partes cerciorándose de la ausencia de vicios de consentimiento.	
D)	El notario examinará conjuntamente a las partes cerciorándose de la ausencia de vicios de consentimiento.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
A		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Artículo 27, numeral 2 y artículo 28, inciso segundo de la Ley Notarial: Art. 27.- Antes de redactar una escritura pública, debe examinar el notario: [...] 2.- La libertad con que proceden; [...] Art. 28. Para cumplir la segunda [obligación del artículo anterior], el notario examinará separadamente a las partes, si se han decidido a otorgar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: b) No es conjuntamente, sino separadamente. c) No es "cerciorándose de la ausencia de los vicios de consentimiento", sino "si se han decidido a otorgar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción". d) No es conjuntamente, sino separadamente. No es "cerciorándose de la ausencia de los vicios de consentimiento", sino "si se han decidido a otorgar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción".		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	62	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Defina la fe pública según Guillermo Cabanellas de las Cuevas.		
Opciones de Respuesta:		
A)	Veracidad, confianza o autoridad legítima atribuida a notarios, secretarios judiciales, escribanos, agentes de cambio y bolsa, cónsules y otros funcionarios públicos, o empleados y representantes de establecimientos de cualquier índole, acerca de actos, hechos y contratos realizados o producidos en su presencia; y que se tienen por auténticos y con fuerza probatoria mientras no se demuestre su falsedad.	
B)	Veracidad, confianza o autoridad legítima atribuida a notarios, secretarios judiciales, escribanos, agentes de cambio y bolsa, cónsules y otros funcionarios públicos, o empleados y representantes de establecimientos de igual índole, acerca de actos, hechos y contratos realizados o producidos en su presencia; y que se tienen por auténticos y con fuerza probatoria juris et de jure.	
C)	Veracidad, confianza o autoridad legítima atribuida a notarios, secretarios judiciales, escribanos, agentes de cambio y bolsa, cónsules y otros funcionarios públicos, o empleados y representantes de establecimientos de cualquier índole, acerca de actos, hechos y contratos realizados o producidos en su presencia; y que se tienen por auténticos y con fuerza probatoria juris et de jure.	
D)	Veracidad, confianza o autoridad legítima atribuida a notarios, secretarios judiciales, escribanos, agentes de cambio y bolsa, cónsules y otros funcionarios públicos, o empleados y representantes de establecimientos de igual índole, acerca de actos, hechos y contratos realizados o producidos en su presencia; y que se tienen por auténticos y con fuerza probatoria mientras no se demuestre su falsedad.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
D		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Cabanellas de las Cuevas G., Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires: Editorial Heliasta (2008). Página 167. Fe PÚBLICA. Veracidad, confianza o autoridad legítima atribuida a notarios, secretarios judiciales, escribanos, agentes de cambio y bolsa, cónsules y otros funcionarios públicos, o empleados y representantes de establecimientos de igual índole, acerca de actos, hechos y contratos realizados o producidos en su presencia; y que se tienen por auténticos y con fuerza probatoria mientras no se demuestre su falsedad.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No son establecimientos de cualquier índole, sino de igual índole. b) No es con fuerza probatoria juris et de jure, sino mientras no se demuestre su falsedad c) No son establecimientos de cualquier índole, sino de igual índole. No es con fuerza probatoria juris et de jure, sino mientras no se demuestre su falsedad		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	63	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Defina el significado de "ad literam".		
Opciones de Respuesta:		
A)	Locución latina y española. Equivale a elección, a voluntad. Sirve para designar contratos caracterizados por ser voluntarios.	
B)	Locución latina y española. Para el proceso. Sinónimo de "ad litem". Por ejemplo, curador "ad literam" o "ad litem".	
C)	Locución latina. Para prueba. Exigencia de determinadas formas, que deben observarse en los actos jurídicos a efectos de su prueba, no de su validez.	
D)	Locución latina. A la letra, o al pie de la letra. Toda transcripción hecha con las mismas palabras empleadas por el autor que se cita o el texto invocado	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
D		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Cabanellas de las Cuevas G., Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires: Editorial Heliasta (2008). Página 25. "Ad literam". Loc. Lat. A la letra, o al pie de la letra. Toda transcripción hecha con las mismas palabras empleadas por el autor que se cita o el texto invocado.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) La definición proporcionada corresponde a la locución "ad libitum". b) La definición proporcionada corresponde a la locución "ad litem"; no son sinónimos. c) La definición proporcionada corresponde a la locución "ad probationem".		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	64	Fecha de Revisión:
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Defina el significado de "ad probationem".		
Opciones de Respuesta:		
A)	Locución latina y española. Equivale a elección, a voluntad. Sirve para designar contratos caracterizados por ser voluntarios.	
B)	Locución latina y española. Para el proceso. Sinónimo de "ad litem". Por ejemplo, curador "ad literam" o "ad litem".	
C)	Locución latina. Para prueba. Exigencia de determinadas formas, que deben observarse en los actos jurídicos a efectos de su prueba, no de su validez.	
D)	Locución latina. A la letra, o al pie de la letra. Toda transcripción hecha con las mismas palabras empleadas por el autor que se cita o el texto invocado.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
C		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Cabanellas de las Cuevas G., Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires: Editorial Heliasta (2008). Página 26. "Ad probationem". Loc. Lat. Para prueba. Exigencia de determinadas formas, que deben observarse en los actos jurídicos a efectos de su prueba, no de su validez.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) La definición proporcionada corresponde a la locución "ad libitum". b) La definición proporcionada corresponde a la locución "ad litem"; no son sinónimos. d) La definición proporcionada corresponde a la locución "ad literam".		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	65	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Defina el significado de "ad libitum".		
Opciones de Respuesta:		
A)	Locución latina y española. Equivale a elección, a voluntad. Sirve para designar contratos caracterizados por ser voluntarios.	
B)	Locución latina y española. Para el proceso. Sinónimo de "ad litem". Por ejemplo, curador "ad literam" o "ad litem".	
C)	Locución latina. Para prueba. Exigencia de determinadas formas, que deben observarse en los actos jurídicos a efectos de su prueba, no de su validez.	
D)	Locución latina. A la letra, o al pie de la letra. Toda transcripción hecha con las mismas palabras empleadas por el autor que se cita o el texto invocado	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Cabanellas de las Cuevas G., Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires: Editorial Heliasta (2008). Página 25. "Ad libitum". Loc. Lat. y esp. Equivale a elección, a voluntad. Sirve para designar contratos caracterizados por ser voluntarios.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) La definición proporcionada corresponde a la locución "ad litem"; no son sinónimos. c) La definición proporcionada corresponde a la locución "ad probationem". d) La definición proporcionada corresponde a la locución "ad literam".		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	66	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Defina la notoriedad de derecho de conformidad con Guillermo Cabanellas.		
Opciones de Respuesta:		
A)	Prueba cierta – hasta donde resulte posible – que procura la declaración concorde de testigos sinceros y exactos	
B)	Prueba plena proveniente de un documento auténtico	
C)	Evidencia, conocimiento general y cierto	
D)	Fama, celebridad, nombradía, popularidad	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
B		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Cabanellas de las Cuevas G., Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires: Editorial Heliasta (2008). Página 270. Notoriedad DE DERECHO. Prueba plena proveniente de un documento auténtico.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) La definición proporcionada corresponde al concepto de notoriedad de hecho. b) Las definiciones proporcionadas corresponden al concepto general de notoriedad (primera y segunda definición de Cabanellas) c) La definición proporcionad corresponde al concepto general de notoriedad (cuarta definición de Cabanellas)		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	67	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base: De conformidad con la Ley Notarial, ¿cuál es el modo de proceder respecto de las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen; pero se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle.	
B)	Se extenderán por instrumento separado y al margen de la matriz; se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle.	
C)	Se extenderán por instrumento separado y al margen de la matriz; se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y el número del protocolo en que se halle.	
D)	Se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen; pero se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y el número del protocolo en que se halle.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
D		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley Notarial, artículo 35. Las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura, se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen; pero se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: b) No al margen de la matriz, sino de ninguna manera al margen. c) No al margen de la matriz, sino de ninguna manera al margen. No el número del protocolo, sino la foja del protocolo. d) No el número del protocolo, sino la foja del protocolo		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	68	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿La función notarial se rige por esta?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Ordenanza	
B)	Legitimidad	
C)	Tabla de aranceles	
D)	Ley	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Ley. (Ley Notarial, Art. 1). (Régimen jurídico).- La función notarial se rige por esta Ley y por las disposiciones de otras leyes que expresamente se refieren a ella.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Ordenanza b) Legitimidad c) Tabla de aranceles		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	69	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿En ningún caso la función notarial se registrará por?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Disposiciones judiciales	
B)	Disposiciones administrativas	
C)	La costumbre	
D)	Actos inscritos	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
La costumbre. (Ley Notarial, Art. 2). (Régimen no aplicable).- En ningún caso la función notarial se registrará por la costumbre.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Disposiciones judiciales b) Disposiciones administrativas d) Actos inscritos		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	70	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿La función notarial la ejercen?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Los Registradores	
B)	Los Notarios	
C)	Los Jueces	
D)	Los Fiscales	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Los notarios. (Ley Notarial, Art. 4). (Ejercicio).- La función notarial la ejercen en el país exclusivamente los notarios, salvo las disposiciones de leyes especiales.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Los Registradores c) Los Jueces d) Los Fiscales		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	71	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Los notarios son los funcionarios investidos de?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Nombramiento ocasional	
B)	Nombramiento provisional	
C)	Libre remoción	
D)	Fe pública	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Fe pública. (Ley Notarial, Art. 6). (Definición y fuero).- Notarios son los funcionarios investidos de fe pública		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Nombramiento ocasional b) Nombramiento provisional c) Libre remoción		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	72	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Cada notario ejercerá su competencia?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Dentro de la parroquia urbana	
B)	Dentro de la parroquia rural	
C)	Fuera del cantón	
D)	Dentro del cantón	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Dentro del cantón. (Ley Notarial, Art. 7). (Competencia).- Cada Notario ejercerá su función dentro del cantón para el que haya sido nombrado, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Dentro de la parroquia urbana b) Dentro de la parroquia rural c) Fuera del cantón		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	73	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿En cada cantón habrá el número notarios que determine?		
Opciones de Respuesta:		
A)	La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos	
B)	La Contraloría General del Estado	
C)	El Consejo de la Judicatura	
D)	La Fiscalía	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
El Consejo de la Judicatura. (Ley Notarial, Art. 8). (Nombramiento).- En cada cantón habrá el número de notarios que determine el Consejo de la Judicatura, sobre la base del informe estadístico elaborado anualmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos b) La Contraloría General del Estado d) La Fiscalía		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	74	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, Autorizar:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Las certificaciones e inscripciones registrales	
B)	Dar sentencia judicial	
C)	Emitir disposiciones administrativas	
D)	Los actos y contratos	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D)	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Diligencias. (Ley Notarial, Art. 18, numeral 1). (Atribuciones).- Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes: 1. Autorizar los actos y contratos a que fueren llamados y redactar las correspondientes escrituras, salvo que tuvieren razón o excusa legítima para no hacerlo.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Las certificaciones e inscripciones registrales b) Dar sentencia judicial c) Emitir disposiciones administrativas		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	75	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base: Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, Protocolizar instrumentos públicos o privados:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Por orden municipal o a solicitud de parte interesada	
B)	Por orden ejecutiva o a solicitud de parte no interesada	
C)	Por orden judicial o a solicitud de parte interesada	
D)	Por orden administrativa patrocinada por notario	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Por orden judicial o a solicitud de parte interesada. (Ley Notarial, Art. 18, numeral 2). (Atribuciones).- Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes...2. Protocolizar instrumentos públicos o privados por orden judicial o a solicitud de parte interesada patrocinada por abogado, salvo prohibición legal.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Por orden municipal o a solicitud de parte interesada b) Por orden ejecutiva o a solicitud de parte no interesada d) Por orden administrativa patrocinada por notario		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	76	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, Intervenir en remates y sorteos a		
Opciones de Respuesta:		
A)	Registral	
B)	Gravámenes	
C)	Mercantil	
D)	De Diligencias	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Diligencias. (Ley Notarial, Art. 18, numeral 7). (Atribuciones).- Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes...7. Intervenir en remates y sorteos a petición de parte e incorporar al Libro de Diligencias las actas correspondientes, así como las de aquellos actos en los que hubieren intervenido a rogación de parte y que no requieran de las solemnidades de la escritura pública.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Registral b) Gravámenes c) Mercantil		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	77	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, Practicar:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Reconocimiento de Libros Registrales	
B)	Reconocimiento de archivos digitales	
C)	Reconocimiento de firmas inconformes	
D)	Reconocimiento de firmas	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Reconocimiento de firmas. (Ley Notarial, Art. 18, numeral 9). (Atribuciones).- Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes...9. Practicar reconocimiento de firmas.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Reconocimiento de Libros Registrales b) Reconocimiento de archivos digitales c) Reconocimiento de firmas inconformes		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	78	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre		Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO		200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes, Receptar:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La declaración juramentada del titular de dominio		
B)	Las negativas emitidas por el Registrador		
C)	Las ordenanzas emitidas por el GAD Municipal		
D)	Los libros registrales foliados		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La declaración juramentada del titular de dominio. (Ley Notarial, Art. 18, numeral 10). (Atribuciones).- Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes...10. Receptar la declaración juramentada del titular de dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces, en base a lo cual el notario elaborará el acta que lo declarará extinguido o subrogado y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Las negativas emitidas por el Registrador c) Las ordenanzas emitidas por el GAD Municipal d) Los libros registrales foliados			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	79	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Son deberes de los notarios: Incorporar.....al protocolo las escrituras públicas:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Anualmente	
B)	Mensualmente	
C)	Semanalmente	
D)	Diariamente	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D)	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Diariamente. (Ley Notarial, Art. 19, literal d). (Deberes).- Son deberes de los notarios:...d) Incorporar diariamente al protocolo las escrituras públicas que autorice y los documentos que deben ser protocolizados.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Anualmente b) Mensualmente c) Semanalmente		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	80	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Son deberes de los notarios organizar:		
Opciones de Respuesta:		
A)	El Libro Repertorio digital	
B)	El Libro Repertorio de la Propiedad	
C)	El Libro Repertorio Mercantil	
D)	El Índice Especial de testamentos	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
El Índice Especial de testamentos. (Ley Notarial, Art. 19, literal f). (Deberes).- Son deberes de los notarios:...f) Organizar el Índice Especial de testamentos.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) El Libro Repertorio digital b) El Libro Repertorio de la Propiedad c) El Libro Repertorio Mercantil		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	81	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Son deberes de los notarios cerrar el último día de cada año:		
Opciones de Respuesta:		
A)	El protocolo y más libros a su cargo	
B)	El libro repertorio y el Libro Índice General Mercantil	
C)	Los Libros registrales	
D)	Las ordenanzas municipales	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A)	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
El protocolo y más libros a su cargo. (Ley Notarial, Art. 19, literal g). (Deberes).- Son deberes de los notarios:...g) Cerrar el último día de cada año el protocolo y más libros a su cargo, dando fe del número de fojas de que se compone, de la diligencia o escritura con que principió y de aquella con que terminó.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) El libro repertorio y el Libro Índice General Mercantil c) Los Libros registrales d) Las ordenanzas municipales		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	82	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base: Son deberes de los notarior remitir anualmente a la Corte Superior hasta el....., testimonio literal del índice del protocolo, (hoy al Consejo de la Judicatura)		
Opciones de Respuesta:		
A)	Hasta el 01 de enero de cada año	
B)	Hasta el 31 de enero de cada año	
C)	Hasta el 28 de febrero de cada año	
D)	Hasta el 31 de marzo de cada año	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Hasta el 31 de marzo de cada año. (Ley Notarial, Art. 19, literal h). (Deberes).- Son deberes de los notarios:...h) Remitir anualmente a la Corte Superior, hasta el 31 de marzo de cada año, testimonio literal del índice del protocolo que hubiese formado el año anterior.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a)	Hasta el 01 de enero de cada año	
b)	Hasta el 31 de enero de cada año	
c)	Hasta el 28 de febrero de cada año	
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argummente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	83	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Son deberes de los notarios conferir por orden....., copia de instrumentos, escritos o diligencias:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Por orden del Fiscal	
B)	Por Orden del Contralor General	
C)	Por orden de cualquier Juez o Tribunal	
D)	Por Orden de la Superintendencia de Compañías	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Por orden de cualquier Juez o Tribunal. (Ley Notarial, Art. 19, literal i). (Deberes).- Son deberes de los notarios:...i) Conferir, por orden de cualquier Juez o Tribunal, copia de instrumentos, escritos o diligencias, constantes en procesos archivados en la respectiva notaría.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Por orden del Fiscal b) Por Orden del Contralor General d) Por Orden de la Superintendencia de Compañías		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	84	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base: Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Fiscal	
B)	Contralor General	
C)	Juez	
D)	Notario	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Notario. (Ley Notarial, Art. 19.2). (Contratos de obra o prestación con el sector público).- Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Fiscal b) Contralor General c) Juez		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	85	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Son deberes de los notarios las tablas notariales deberán ser:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Exhibidas en un lugar visible del Registro de la Propiedad	
B)	Exhibidas en un lugar visible de la Superintendencia de Compañías	
C)	Exhibidas en un lugar visible del GAD Municipal	
D)	Exhibidas en un lugar visible de la notaría	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D)	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Exhibidas en un lugar visible de la notaría. (Ley Notarial, Art. 19, literal k). (Deberes).- Son deberes de los notarios:...k) Las tablas notariales deben ser exhibidas en un lugar visible de la notaría, tabla en la cual se señalará los montos que deban cobrarse de acuerdo a la cuantía del instrumento público.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Exhibidas en un lugar visible del Registro de la Propiedad b) Exhibidas en un lugar visible de la Superintendencia de Compañías c) Exhibidas en un lugar visible del GAD Municipal		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	86	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Se prohíbe a los notarios permitir que por ningún motivo se saquen de sus oficinas:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Los impuestos prediales	
B)	Los protocolos no archivados	
C)	Los protocolos archivados	
D)	Los archivos digitales	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Los protocolos archivados. (Ley Notarial, Art. 20, numeral 2). (Prohibiciones).- Se prohíbe a los notarios:...2. Permitir que por ningún motivo se saquen de sus oficinas los protocolos archivados.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Los impuestos prediales b) Los protocolos no archivados d) Los archivos digitales		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	87	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Se prohíbe a los notarios autorizar escrituras de:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Personas capaces, sin requisitos legales	
B)	Personas incapaces, sin los requisitos legales	
C)	Personas naturales, con requisitos incompletos	
D)	Personas jurídicas, con requisitos incompletos	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Personas incapaces, sin los requisitos legales. (Ley Notarial, Art. 20, numeral 3). (Prohibiciones).- Se prohíbe a los notarios:...3. Autorizar escrituras de personas incapaces, sin los requisitos legales; o en que tengan interés directo los mismos notarios, o en que intervengan como parte su cónyuge o sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. .		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Personas capaces, sin requisitos legales c) Personas naturales, con requisitos incompletos d) Personas jurídicas, con requisitos incompletos		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	88	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Se prohíbe a los notarios autorizar escrituras de personas incapaces, sin los requisitos legales; o en que tengan		
Opciones de Respuesta:		
A)	Primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad	
B)	Primer grado de afinidad	
C)	Cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad	
D)	Segundo grado de consanguinidad	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. (Ley Notarial, Art. 20, numeral 3). (Prohibiciones).- Se prohíbe a los notarios:...3. Autorizar escrituras de personas incapaces, sin los requisitos legales; o en que tengan interés directo los mismos notarios, o en que intervengan como parte su cónyuge o sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad b) Primer grado de afinidad d) Segundo grado de consanguinidad		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	89	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Se prohíbe a los notarios otorgar a sabiendas:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Escrituras no simuladas	
B)	Escrituras con cuantías determinadas	
C)	Escrituras simuladas	
D)	Cobros de los impuestos prediales	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Escrituras simuladas. (Ley Notarial, Art. 20, numeral 4). (Prohibiciones).- Se prohíbe a los notarios:...4. Otorgar, a sabiendas, escrituras simuladas.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Escrituras no simuladas b) Escrituras con cuantías determinadas d) Cobros de los impuestos prediales		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	90	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Se prohíbe a los notarios permitir que, mientras viva:		
Opciones de Respuesta:		
A)	El testador alguien se informe de sus disposiciones testamentarias, si no fuere el mismo testador.	
B)	El acreedor	
C)	El deudor	
D)	El codeudor	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
El deudor. (Ley Notarial, Art. 20, numeral 6). (Prohibiciones).- Se prohíbe a los notarios:...6. Permitir que, mientras viva el testador alguien se informe de sus disposiciones testamentarias, si no fuere el mismo testador.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
EL TESTAMENTO ES UN ACTO PERSONALÍSIMO Y SOLAMENTE PUEDE CONOCER Y SABER EL TESTADOR, LOS TESTIGOS EN LOS ABIERTOS Y EL NOTARIO.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	91	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Los protocolos se forman?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Diariamente	
B)	Semanalmente	
C)	Mensualmente	
D)	Anualmente	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D)	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Anualmente. (Ley Notarial, Art. 22). (Contenido).- Los protocolos se forman anualmente con las escrituras matrices y los documentos públicos o privados que el notario autoriza e incorpora por mandato de ley o por orden de autoridad competente o a petición de los interesados		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Diariamente b) Semanalmente c) Mensualmente		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Número de Pregunta:	92	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Los protocolos pertenecen?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Al Ministerio del Interior. El Ministro los conservará en su poder		
B)	A la Superintendencia de Compañías. El Superintendente los conservará en su poder		
C)	Al Estado. Los notarios los conservarán en su poder		
D)	Al Registro de la Propiedad. Los Registradores los conservarán en su poder		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Al Estado y los notarios los conservarán en su poder. (Ley Notarial, Art. 22). (Contenido).-...Los protocolos pertenecen al Estado. Los Notarios los conservarán en su poder como archiveros de los mismos y bajo su responsabilidad.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Al Ministerio del Interior. El Ministro los conservará en su poder b) A la Superintendencia de Compañías. El Superintendente los conservará en su poder d) Al Registro de la Propiedad. Los Registradores los conservarán en su poder			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	93	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Los protocolos se formarán anualmente y se dividirán en libros o tomos mensuales o de:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Doscientas fojas	
B)	Trescientas fojas	
C)	Cuatrocientas fojas	
D)	Quinientas fojas	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Quinientas fojas cada uno. (Ley Notarial, Art. 23). (Requisitos).- Los protocolos se formarán anualmente y se dividirán en libros o tomos mensuales o de quinientas fojas cada uno.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Doscientas fojas b) Trescientas fojas c) Cuatrocientas fojas		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	94	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Las fojas de una escritura serán rubricadas por el notario:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Solamente en el anverso	
B)	Solamente en el reverso	
C)	En el anverso y el reverso	
D)	En la parte superior de la foja	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
En el anverso y reverso. (Ley Notarial, Art. 23, numeral 5). (Requisitos).- Los protocolos se formarán anualmente y se dividirán en libros o tomos mensuales o de quinientas fojas cada uno, debiendo observarse los requisitos siguientes:...5. Las fojas de una escritura serán rubricadas por el notario en el anverso y el reverso.		
a) Solamente en el anverso b) Solamente en el reverso d) En la parte superior de la foja		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	95	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Las minutas presentadas para ser elevadas a escrituras públicas, deberán ser parte de un archivo especial mantenido por:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Un año	
B)	Dos años	
C)	Tres años	
D)	Cuatro años	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Dos años. (Ley Notarial, Art. 23, numeral 6). (Requisitos).- Los protocolos se formarán anualmente y se dividirán en libros o tomos mensuales o de quinientas fojas cada uno, debiendo observarse los requisitos siguientes:...6. Las minutas presentadas para ser elevadas a escrituras públicas, deberán ser parte de un archivo especial mantenido por dos años que llevarán los notarios una vez autorizada la escritura pública respectiva		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Un año c) Tres años d) Cuatro años		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	96	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Cada protocolo tendrá al fin:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Un índice alfabético de los apellidos de los otorgantes	
B)	Un índice general de la Propiedad	
C)	Un índice con el registro parcial de la inscripción	
D)	Un índice general Mercantil	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Un índice alfabético de los apellidos de los otorgantes. (Ley Notarial, Art. 24). (Índice).- Cada protocolo tendrá al fin un índice alfabético de los apellidos de los otorgantes con la correspondencia al folio en que principien las respectivas escrituras y la determinación del objeto sobre que versen		
b) Un índice general de la Propiedad c) Un índice con el registro parcial de la inscripción d) Un índice general Mercantil		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	97	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
Los testamentos abiertos que autoricen los notarios formarán:		
Opciones de Respuesta:		
A)	Formarán parte del protocolo y de las cubiertas de los cerrados	
B)	Formarán parte del protocolo y de las cubiertas de los abiertos	
C)	No formarán parte del protocolo y de las cubiertas de los abiertos	
D)	Formarán parte del protocolo y no de las cubiertas de los abiertos	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Formarán parte del protocolo y de las cubiertas de los cerrados. (Ley Notarial, Art. 25). (De los testamentos y fideicomisos mercantiles).- Los testamentos abiertos que autoricen los notarios formarán parte del protocolo y de las cubiertas de los cerrados se dejará en él una copia firmada por el testador, los testigos y el notario, en el acto mismo del otorgamiento		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) Formarán parte del protocolo y de las cubiertas de los abiertos		
c) No formarán parte del protocolo y de las cubiertas de los abiertos		
d) Formarán parte del protocolo y no de las cubiertas de los abiertos		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Número de Pregunta:	98	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Específico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Se otorgarán por escritura pública a:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los actos y contratos o negocios jurídicos ordenados mediante coacción		
B)	Los actos y contratos o negocios jurídicos ordenados mediante promesa		
C)	Un documento elaborado por el abogado patrocinador		
D)	Los actos y contratos o negocios jurídicos ordenados por la ley o acordados por voluntad de los interesados		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Los actos y contratos o negocios jurídicos ordenados por la ley o acordados por voluntad de los interesados. (Ley Notarial, Art. 26). (Concepto).- Escritura pública es el documento matriz que contiene los actos y contratos o negocios jurídicos que las personas otorgan ante notario y que éste autoriza e incorpora a su protocolo.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Los actos y contratos o negocios jurídicos ordenados mediante coacción b) Los actos y contratos o negocios jurídicos ordenados mediante promesa c) Un documento elaborado por el abogado patrocinador			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	99	Fecha de Revisión:	
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial	
Eje Temático	Derecho Notarial		
Tema Especifico			
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Antes de redactar una escritura pública el notario debe examinar?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La capacidad de los otorgantes; la libertad con que proceden, el conocimiento con que se obligan y si se han pagado los derechos fiscales y municipales		
B)	La capacidad de los otorgantes; la libertad con que no proceden, el conocimiento con que se obligan y si se han pagado los derechos fiscales y municipales		
C)	La capacidad de los otorgantes; la libertad con que proceden, el conocimiento con que no se obligan y si se han pagado los derechos fiscales y municipales		
D)	Los capacidad de los otorgantes; la libertad con que proceden, el conocimiento con que se obligan y si no se han pagado los derechos fiscales y municipales		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A)		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La capacidad de los otorgantes; la libertad con que proceden, el conocimiento con que se obligan y si se han pagado los derechos fiscales y municipales. (Ley Notarial, Art. 27). (Requisitos).- Antes de redactar una escritura pública, debe examinar el notario: 1. La capacidad de los otorgantes; 2. La libertad con que proceden; 3. El conocimiento con que se obligan; y, 4. Si se han pagado los derechos fiscales y municipales a que está sujeto el acto o contrato			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) La capacidad de los otorgantes; la libertad con que no proceden, el conocimiento con que se obligan y si se han pagado los derechos fiscales y municipales			
c) La capacidad de los otorgantes; la libertad con que proceden, el conocimiento con que no se obligan y si se han pagado los derechos fiscales y municipales			
d) Los capacidad de los otorgantes; la libertad con que proceden, el conocimiento con que se obligan y si no se han pagado los derechos fiscales y municipales			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	100	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿La escritura pública deberá redactarse?		
A)	En quichwa	
B)	En castellano	
C)	En quichwa y castellano	
D)	En castellano e inglés	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
En castellano. (Ley Notarial, Art. 29). (Contenido de la escritura pública).- La escritura pública deberá redactarse en castellano.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) En quichwa c) En quichwa y castellano d) En castellano e inglés		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	101	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Taxonomico de la Pre	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Cuándo alguno de los otorgantes sea ciego?		
Opciones de Respuesta:		
A)	El documento será leído dos veces en voz alta	
B)	El documento será leído una vez en voz alta	
C)	El documento será leído tres veces en voz alta	
D)	El documento será leído una vez en voz baja	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
El documento será leído dos veces en voz alta. (Ley Notarial, Art. 31). (Escritura otorgada por ciegos).- Cuándo alguno de los otorgantes sea ciego, el documento será leído dos veces en voz alta; la primera por la persona que indique tal otorgante, y la segunda por el notario autorizante, quien hará mención especial de tal solemnidad en el documento.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) El documento será leído una vez en voz alta		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	102	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura, se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Por instrumento junto al trámite y de ninguna manera al margen	
B)	Por instrumento separado y al margen	
C)	Por instrumento junto al trámite y al margen	
D)	Por instrumento separado, y de ninguna manera al margen	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
D		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Por instrumento separado, y de ninguna manera al margen documento será leído dos veces en voz alta. (Ley		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Por instrumento junto al trámite y de ninguna manera al margen		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	103	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Si no llegare a formalizarse una escritura por falta de firma de algunas de las partes o por otro motivo?		
Opciones de Respuesta:		
A)	El síndico podrá borrarla y no utilizarla	
B)	El notario no podrá borrarla y utilizarla	
C)	El notario no podrá borrarla ni utilizarla	
D)	El notario podrá borrarla y no utilizarla	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
El notario no podrá borrarla ni utilizarla. (Ley Notarial, Art. 36)]. (Formalización).- Si no llegare a formalizarse una		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) El síndico podrá borrarla y no utilizarla		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	104	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Las palabras enterrrenglonadas se transcribirán?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Literalmente al inicio de la escritura	
B)	Literalmente al fin de la escritura	
C)	Literalmente al intermedio de la escritura	
D)	Literalmente al reverso de la escritura	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Literalmente al fin de la escritura. (Ley Notarial, Art. 37). (Palabras enterrrenglonadas).- Las palabras		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Literalmente al inicio de la escritura		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	105	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
De conformidad con la Ley Notarial, ¿qué hará el Notario en el caso de que se presentare oposición en la diligencia de apertura y publicación de testamento cerrado?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Informará de tal oposición al Juez competente y se abstendrá de actuar hasta que disponga el Juez;	
B)	Realizará la apertura y publicación del testamento, después de lo cual remitirá todo lo actuado al Juez ;	
C)	El notario oír la exposición; elaborará un acta con los fundamentos de la oposición y la enviará a conocimiento de juez competente.	
D)	El notario actuante oír la exposición, después de lo cual procederá a la apertura y publicación del testamento, después de lo cual remitirá todo lo actuado al Juez.	
Opción Correcta		Dificultad Esperada
C		Media
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Artículo 18, numeral 19, inciso segundo de la Ley Notarial: Son atribuciones de los notarios, además de las constantes en otras leyes: [...] 19. [...] El notario oír la exposición. En este evento, elaborará un acta con los fundamentos de la oposición y la enviará a conocimiento de juez competente. [...]		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial. b) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial. d) No coincide con el numeral 19 del artículo 18 de la Ley Notarial.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	106	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
REGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNAN	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Taxonomico de la Pre	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Es prohibido en los instrumentos el uso de?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Cifras y caracteres conocidos	
B)	Números y caracteres conocidos	
C)	Cifras y caracteres desconocidos	
D)	Abreviaturas y caracteres conocidos	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Cifras y caracteres desconocidos. (Ley Notarial, Art. 39). (Prohibiciones).- Es prohibido en los instrumentos el uso de cifras y caracteres desconocidos a menos que corresponda a denominaciones técnicas, el de letras iniciales en vez de nombres o palabras, el dejar vacíos o espacios en que puedan introducirse palabras o cláusulas nuevas, y escribir en distinto papel o con diversa letra.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Cifras y caracteres conocidos		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	107	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Quién puede pedir copia o testimonio de la escritura matriz o compulsas de los documentos protocolizados?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Un menor de edad	
B)	Exclusivamente una persona jurídica	
C)	Cualquier persona	
D)	Ninguna persona	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
C	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Cualquier persona. (Ley Notarial, Art. 40). (Capacidad para pedir copias o compulsas).- Cualquier persona puede pedir copia o testimonio de la escritura matriz o compulsas de los documentos protocolizados.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Un menor de edad b) Exclusivamente una persona jurídica d) Ninguna persona		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	108	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Especifico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Siempre que el notario diere una copia, pondrá razón de ello?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Al margen de la escritura original	
B)	Al inicio de la escritura original	
C)	Al reverso de la escritura original	
D)	Al intermedio de la escritura original	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Al margen de la escritura original. (Ley Notarial, Art. 41). (Contenido de las copias).-... Siempre que el notario diere		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) Al inicio de la escritura original		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	109	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
REGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNAN	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Taxonomico de la Pre	Aplicación	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿En las copias y compulsas mandadas dar judicialmente, se insertarán las actuaciones que?		
Opciones de Respuesta:		
A)	El requirente a solicitud de parte, señalare	
B)	El Registrador a solicitud de parte, señalare	
C)	El Notario a solicitud de parte, señalare	
D)	El Juez a solicitud de parte, señalare	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D)	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
El Juez a solicitud de parte señalare. (Ley Notarial, Art. 42). (Copias y compulsas pedidas judicialmente).- En las copias y compulsas mandadas dar judicialmente, se insertarán las actuaciones que el Juez a solicitud de parte, señalare.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) El requirente a solicitud de parte, señalare b) El Registrador a solicitud de parte, señalare c) El Notario a solicitud de parte, señalare		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	110	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Si hubiere alguna variación entre la copia y la escritura matriz?		
Opciones de Respuesta:		
A)	Se estará a lo que la otra copia contenga	
B)	Se estará a lo que la primacía de la copia contenga	
C)	No habrá primacía de la copia y tampoco de la escritura matriz	
D)	Se estará a lo que ésta contenga	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D)	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Se estará a lo que ésta contenga. (Ley Notarial, Art. 43). (Primacía de la escritura matriz).- Si hubiere alguna variación entre la copia y la escritura matriz se estará a lo que ésta contenga.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a) Se estará a lo que la otra copia contenga		
b) Se estará a lo que la primacía de la copia contenga		
c) No habrá primacía de la copia y tampoco de la escritura matriz		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	111	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿En la Ley Notarial, la infracción de los ordinales 3 y 4 del artículo 20 determina?		
Opciones de Respuesta:		
A)	La restitución del cargo al notario e invalidez de la escritura	
B)	La nulidad de la escritura y el testador será destituido	
C)	La reinscripción de la escritura	
D)	La nulidad de la escritura y el notario será destituido	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
D)	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
La nulidad de la escritura y el notario será destituido. (Ley Notarial, Art. 44). (Nulidad de escritura y sanción).- La infracción de los ordinales 3 y 4 del artículo 20 determina la nulidad de la escritura y el notario será		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
a)	La restitución del cargo al Notario e invalidez de la escritura	
REVISION		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	112	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Aplicación	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
La omisión de la formalidad establecida en el artículo 25 para los testamentos cerrados será penada con:		
Opciones de Respuesta:		
A)	La destitución del notario	
B)	La sanción pecuniaria del notario	
C)	La reinscripción del testamento	
D)	La destitución del testador	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A)	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
La destitución del notario. (Ley Notarial, Art. 46). (Omisión de solemnidad en testamento cerrado y sanción).- La omisión de la formalidad establecida en el artículo 25 para los testamentos cerrados será penada con la destitución del notario quien además será responsable de los perjuicios.		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) La sanción pecuniaria del notario c) La reinscripción del testamento d) La destitución del testador		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:		Si
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	113	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
¿Es nula la escritura que no se halla?		
Opciones de Respuesta:		
A)	En la página del protocolo	
B)	En el margen de la escritura	
C)	En el libro registral	
D)	En el archivo digital del notario	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
A	Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
En la página del protocolo. (Ley Notarial, Art. 47). (Nulidad de la escritura que no se halla en el protocolo).- Es nula la escritura que no se halla en la página del protocolo		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
b) En el margen de la escritura c) En el libro registral d) En el archivo digital del notario		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	114	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Comprensión	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
En caso de oposición entre la ley notarial y el código orgánico de la función judicial se aplicará		
Opciones de Respuesta:		
A)	Exclusivamente la Ley Notarial	
B)	El Código de Orgánico de la Función Judicial	
C)	La más favorable según el caso	
D)	Ninguna de las anteriores	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
El Código de Orgánico de la Función Judicial Ley Notarial Art. 3 En caso de oposición entre lo que disponen la Ley Notarial y el Código Orgánico de la Función Judicial, se aplicarán las disposiciones del Código Orgánico de la Función Judicial		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
A.- No es la respuesta correcta de conformidad al Art. 3 Ley Notarial		
C.- No es la respuesta correcta de conformidad al Art. 3 Ley Notarial		
D.- No es la respuesta correcta de conformidad al Art. 3 Ley Notarial		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP		
Número de Pregunta:	115	Fecha de Revisión:
DATOS DEL REVISOR		
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad
ARREGUI AGUIRRE VÍCTOR FERNANDO	200343135	Derecho Notarial
Eje Temático	Derecho Notarial	
Tema Específico		
Nivel Taxonomico de la Pregunta	Conocimiento	
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA		
Base:		
La escritura pública será redactada mediante una exposición		
Opciones de Respuesta:		
A)	clara y entendible del acto o contrato convenido	
B)	clara y circunstanciada del acto o contrato convenido	
C)	clara, entendible y sintética del acto o contrato convenido	
Opción Correcta	Dificultad Esperada	
B	Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:		
Clara y circunstanciada del acto o contrato convenido. Art. 29 Ley Notarial numeral 8. La escritura pública deberá redactarse en castellano y comprenderá (...)		
Justificación de Cada Opción Incorrecta:		
No es la respuesta correcta de conformidad al Art. 29 Ley Notarial numeral 8.		
C. No es la respuesta correcta de conformidad al Art. 29 Ley Notarial numeral 8.		
D. No es la respuesta correcta de conformidad al Art. 29 Ley Notarial numeral 8.		
REVISIÓN		
Valida la Pregunta:	Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda		